



RESOLUCIÓN No. 274-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0180 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/11/2024

FECHA DE EJECUTORIA 14 NOV 2024

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JESSIKA LUCIA MONTERROZA PIEDRAHITA, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.529.546**, actuando en calidad de apoderada de **CESAR HUMBERTO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.300.586**, en representación legal de **COIBERICA SAS**. Identificada con Nit. **900.491.755-2**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado, **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 73 2 130** urbanización Sevilla de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0378-0027-0-00-00-0000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-137689** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de tres mil trescientos noventa y siete metros con diecisiete centímetros cuadrados (**3.397,17 m²**) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en cuatro (**4**) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (**1**), Lote No. 1: con área de mil quinientos metros cuadrados (**1.500,00 m²**), Predio número dos (**2**), Lote No. 2: con área de quinientos metros cuadrados (**500,00 m²**), Predio número tres (**3**), Lote No. 3: con área de quinientos metros cuadrados (**500,00 m²**) y Predio número cuatro (**4**), Lote No. 4: con área de ochocientos noventa y siete metros con diecisiete centímetros cuadrados (**897,17 m²**.)

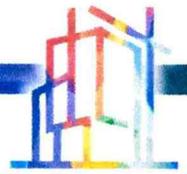
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-24-0180** quedó en legal y debida forma el día 04 de octubre de 2024 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CESAR HUMBERTO ESTRADA MOLINA**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **COIBERICA SAS**. Identificada con Nit. **900.491.755-2**, de fecha 20 de agosto de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-137689** del 20 de agosto de 2024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20240221197** del 06 de junio de 2024 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Poder especial, amplio y suficiente conferido a **JESSIKA LUCIA MONTERROZA PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.529.546**, suscrito por **CESAR HUMBERTO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.300.586**, en representación legal de **COIBERICA SAS**. Identificada con Nit. **900.491.755-2**, de fecha 27 de agosto de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JESSIKA LUCIA MONTERROZA PIEDRAHITA**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.234** del 28 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera de





RESOLUCIÓN No. 274-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0180 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/11/2024

FECHA DE EJECUTORIA

14 NOV 2024

Montería.

- Copia de la Licencia Profesional No. **01-12813**, del Tecnólogo en Topografía **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No. **2011-476** Licencia de urbanización expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería el 11 de agosto de 2011 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del Tecnólogo en Topografía **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, con Licencia profesional No. **01-12813**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 04 de octubre de 2024.

CUARTO: Se procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la UDP- **8-01**; Sector: 2; Área de actividad: Residencial con Zona de Actividad Económica; Tratamiento: Consolidación con Densificación Moderada; Subsector III, Urbanización Sevilla, Resolución No. **2011-476**, expedida por la Curaduría Urbana de Montería de fecha 11 de agosto de 2011 por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo para la Urbanización Sevilla, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 73 2 130** urbanización Sevilla de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0378-0027-0-00-00-0000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-137689** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **JESSIKA LUCIA MONTERROZA PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.529.546**, actuando en calidad de apoderada de **CESAR HUMBERTO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.300.586**, en representación legal de **COIBERICA SAS**. Identificada con Nit. **900.491.755-2**, quien figura como Titular del





RESOLUCIÓN No. 274-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0180 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/11/2024

FECHA DE EJECUTORIA

14 NOV 2024

dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdos 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Urbanización Sevilla, Resolución No. **2011-476**, expedida por la Curaduría Primera Urbana de Montería de fecha 11 de agosto de 2011 por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo para la Urbanización Sevilla y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Topógrafo **EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO**, con Licencia profesional No. **01-12813**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en terrenos de propiedad de **COIBERICA SAS**.

Resultando cuatro (4) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)	VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte	34,03	Con Calle 73.
	Sur	33,99	Con predio de Liney Vega.
	Este	44,14	Con Carrera 3.
	Oeste	44,06	Con Lote No. 2 producto de esta subdivisión.
2	Norte	12,00	Con Calle 73.
	Sur	10,70	Con predio de Liney Vega.
	Este	44,06	Con Lote No. 1 producto de esta subdivisión.
	Oeste	44,06	Con Lote No. 3 producto de esta subdivisión.
3	Norte	12,00	Con Calle 73.
	Sur	10,70	Con predio de Liney Vega.
	Este	44,06	Con Lote No. 2 producto de esta subdivisión.
	Oeste	44,12	Con Lote No. 4 producto de esta subdivisión.
4	Norte	19,06	Con Calle 73.
	Sur	21,70	Con predio de Liney Vega.
	Este	44,12	Con Lote No. 3 producto de esta subdivisión.
	Oeste	44,05	Con Lote No. 8.
AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN			3.397,17 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad a los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 274-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0180 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/11/2024

FECHA DE EJECUTORIA

14 NOV 2024

ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Angela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. LAV.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. MAPC.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. LJ

